

TARIFAS DE COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES

ÍNDICE

1 CONDICIONES GENERALES

- 1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 1.2 FECHA DE APLICACIÓN DE LA TARIFA.

2 TARIFA DE COMISIONES Y GASTOS APLICABLES.

- 2.1 TARIFAS DE FORMALIZACIÓN
- 2.2 TARIFAS DE AMORTIZACIÓN O CANCELACIÓN ANTICIPADA.
- 2.3 TARIFAS POR RECLAMACIÓN DE IMPAGOS
- 2.4 TARIFAS POR UTILIZACIÓN DE LA TARJETA PASS
- 2.5 OTROS GASTOS REPERCUTIBLES



SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, E.F.C., S.A.
Ctra. de Burgos Km. 14,500. 28108 Alcobendas, Madrid
Teléfono: 91 389 15 00
Fax: 91 409 70 50

CONDICIONES GENERALES

1.1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Tarifa es de aplicación a nuestros clientes, empresas o particulares, con excepción de las operaciones interbancarias directas realizadas con Bancos, Cajas de Ahorro Confederadas, Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito inscritas en el Banco de España, en las que se aplicará la Tarifa de Condiciones para operaciones Interbancarias. En las operaciones y servicios que soliciten nuestros clientes y que no estén recogidos en la presente Tarifa, por realizarse con carácter excepcional o singular, se establecerán en cada caso las condiciones específicas a aplicar.

1.2 – FECHA DE APLICACIÓN DE LA TARIFA.

La presente Tarifa es de aplicación desde el 30 de septiembre de 2019, teniendo únicamente carácter orientativo para nuestros clientes.

TARIFAS DE COMISIONES Y GASTOS APLICABLES

1- Tarifas de formalización

Las presentes tarifas de formalización tienen carácter orientativo, pudiendo no ser aplicadas por la entidad o ser inferiores a los porcentajes y mínimos establecidos a continuación atendiendo a las circunstancias de la operación y a campañas.

	% Sobre Capital Financiado	Mínimo En Euros	
1.1- Préstamo personal.			
1.1.1. Comisión de Apertura. ¹	3.00 %	90	€
1.2- Crédito Clásico (Sin intereses y Con intereses).			
1.2.1. Comisión de formalización (créditos hasta 3 meses). ²	2.00 %	6	€
1.2.2. Comisión de formalización (créditos superiores a 3 meses). ²	2.00 %	10	€
1.3- Pago aplazado.			
1.3.1. Comisión de Formalización (en función de la duración):	5 %	Entre 1€ y 30€	

2-Tarifas de amortización o cancelación anticipada (Préstamo personal y crédito clásico – incluyendo el préstamo mercantil con Tarjeta-).

2.1. Comisión por Cancelación anticipada de deuda. La comisión por cancelación anticipada total o parcial de la deuda será del 1% sobre el importe reembolsado anticipadamente en caso de que el periodo restante entre la fecha de reembolso y la de terminación acordada sea superior a un (1) año, o un 0,5% en caso de ser inferior. La comisión por cancelación anticipada de deuda se ajusta a las exigencias normativas, estando facultada la entidad para no aplicar la misma.

3-Tarifas de reclamación de impagos (Tarjeta PASS, préstamo personal y crédito clásico).

3.1. Comisión de reclamación de impagados: 39 euros. La comisión se percibirá una sola vez, aunque la deuda que motive su reclamación se mantenga impagada y cuando la reclamación extrajudicial finalmente se produzca. La comisión por reclamación de impagos tiene por objeto repercutir los costes de reclamaciones extrajudiciales, estando facultada la entidad para no aplicar la misma.

4-Tarifas por utilización de la Tarjeta PASS.

Las presentes tarifas de utilización de la Tarjeta PASS tienen carácter orientativo, pudiendo no ser aplicadas por la entidad o ser inferiores a los porcentajes y mínimos establecidos a continuación atendiendo a las circunstancias de la operación y a campañas.

4.1. Por disposiciones en efectivo en cajeros automáticos: máximo del 4,5 % (importe mínimo de 3 €) sobre los importes dispuestos. La Entidad podrá repercutir al cliente la comisión que por el uso de cajeros automáticos le impongan los titulares de los mismos.

¹ Esta comisión se percibe en una sola ocasión en el momento de la formalización del contrato.

² Esta comisión se cobrará íntegramente junto con la primera mensualidad del contrato.

4.2. Por disposiciones en efectivo en otros establecimientos que ofrezcan el servicio: máximo del 4 % (importe mínimo de 1,5 €) sobre los importes dispuestos.

4.3. Por disposiciones efectuadas con cargo al límite de la Tarjeta, para su ingreso en cuenta corriente: máximo del 4% (importe mínimo de 1,5€) sobre los importes dispuestos.

4.3.1. En caso de abono inmediato en cuenta, se cargará adicionalmente una comisión suplementaria de 3 € en la línea de contado.

4.4. Por cambio de divisas: 3% sobre el importe objeto de la operación.

4.5. Por liquidación parcial de deuda: Entre 2 € y 5 €.

5-Otros gastos repercutibles.

Los gastos de intervención por fedatario público, de escrituras notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que puedan corresponder al cliente se podrán repercutir íntegramente por el valor que figure en el justificante.